



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 08 de marzo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Fabián de Jesús Marulanda Noreña
<b>Demandada</b>	Fabricato Sa. Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección en Liquidación. Cooperativa de Trabajo Asociación Unión Solidaria en Liquidación.
<b>Radicado</b>	2021-0254
<b>Auto de sustanciación</b>	316
<b>Asunto</b>	Tiene por contestada la demanda, fija fecha de audiencia.

En el proceso de la referencia, posesionado en debida forma el curador designado para representar a las demandadas Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección en Liquidación y Cooperativa de Trabajo Asociación Unión Solidaria en Liquidación (anexo 36) y presentada en debida forma respuesta a la misma dentro del término legal para ello, por encontrarse dentro de los lineamientos legales se tiene la demanda por contestada.

De conformidad con lo anterior este Despacho procede a programar la audiencia del artículo 77 del CPL y SS modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas para el **veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, En la misma fecha se practicará las pruebas solicitadas por las partes, en el caso de testigos si es imposible prestarlos en tal fecha, deberá ser informado por el apoderado con un día de antelación, al despacho y a la contraparte.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero:** Se tiene por contestada la demanda.

**Segundo:** Se programa audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas para el **veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, En la misma fecha se practicará las pruebas solicitadas por las partes, en el caso de testigos si es imposible prestarlos en tal fecha, deberá ser informado por el apoderado con un día de antelación, al despacho y a la contraparte.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario